

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que en auto anterior se accedió a la solicitud de realizar la correspondiente anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, finalizado el término de ejecutoria de dicha providencia. Ejecutoriado el auto, se procedió a hacer el correspondiente registro. A despacho para que provea. Medellín, diez (10) de diciembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2020 – 00189- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Julián Esteban Rojas Isaza, Jesús Antonio Rojas Espinoza y María Elena Isaza Carvajal
Demandada	Mario Alfonso Soto Valencia, Hernán Koichi Omuku Teshima y HDI Seguros S.A.
Asunto	Pone en conocimiento el registro del emplazamiento pendiente

Consideraciones

1. Tal como se indicó en la constancia secretarial que antecede, en la fecha, esta dependencia judicial procedió a realizar la respectiva inclusión en el Registro Nacional del Personas Emplazadas de la parte pasiva de la demanda, a saber: del señor Mario Alfonso Soto Valencia, y el señor Hernán Koichi Omuku Teshima. Finalmente, se pone de presente que transcurridos quince (15) días de la publicación del presente registro, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiera lugar.

2. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/12/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 125.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO